



RESOLUCIÓN CSJCAQR25-36

Florencia, 28 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se ordena una
comisión de servicios con derecho a viáticos”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO QUE

Que, en la programación para realizar visitas de capacitación del Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente a los servidores judiciales, el ingeniero de sistemas y el conductor adscritos a la Secretaría del Consejo Seccional, se desplazarán el día 03 de marzo de 2025, al municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá, población distante a 121,3 km de la ciudad de Florencia, con la finalidad de efectuar Capacitación al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de dicha municipalidad.

Que, el ingeniero NÍXON ARLEY RAMÍREZ SÁENZ, Profesional Universitario del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.499.101, y el señor JHOALBERT EDUARDO NUVAN LUNA, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.189.793, solicitan comisión de servicios con derecho a viáticos con el fin de realizar el acompañamiento y apoyo tecnológico que se llevará a cabo al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá.

Que, para ello, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, emitió certificado de disponibilidad presupuestal CDP 125 de fecha 09 de enero del 2025, autorizando el pago de viáticos a los funcionarios antes mencionados, exclusivamente para cubrir los gastos de alimentación y otros conceptos relacionados con la comisión de servicios, de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. DESAJNER24-1870 del 2 de abril de 2024, por medio de la cual se establece la escala de viáticos para la vigencia 2024, aplicable a los servidores de la Rama Judicial en el Departamento del Huila y Caquetá. No se generará pago por concepto de transporte, ya que el desplazamiento se realizará en el vehículo oficial del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder comisión de servicios con derecho a viáticos al ingeniero NÍXON ARLEY RAMÍREZ SÁENZ, Profesional Universitario del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.499.101, y al señor JHOALBERT EDUARDO NUVAN LUNA, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.189.793, durante el día 03 de marzo de 2025, para que se desplacen al municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá, población distante a 121,3 km de la ciudad de Florencia, con el fin de realizar Capacitación al Despacho Judicial, sin pernoctar.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Remítase copia al Área talento Humano de la Coordinación para que repose en el histórico laboral y a la hoja de vida que reposa en esta Corporación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON CARREÑO MURCIA
Presidente

WCM / NARS

Firmado Por:

Wilson Carreño Murcia

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo 001 Seccional

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **782dba535a7aa13c696fdd28f712a821eb8db0f4e47c28df3624fb1294377734**

Documento generado en 28/02/2025 05:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>